



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024

VISTOS: El Informe N° 624-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de setiembre de 2024; el Proveído inserto en Informe N° 863-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de setiembre de 2024; el Informe N° 767-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 16 de setiembre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06011 de fecha 12 de setiembre de 2024, conteniendo la Carta N° 18-2024/GAZ del 09 de setiembre de 2024; el Informe N° 0553-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de agosto de 2024; el Informe N° 739-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de agosto de 2024; el Informe N° 2633-2024/GRP-402420 de fecha 19 de agosto de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 05394 de fecha 15 de agosto de 2024, conteniendo la Carta N° 015-2024/CSP/RC/LDPM del 15 de agosto de 2024; la Carta N° 17-2024/CC de fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió el **Contrato N° 043-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO CANCHAQUE", para Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2586605, por el monto de S/ 6'782,887.53 y con un plazo de Ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió el **Contrato N° 045-2024/ GOB.REG.PIURA- GSRMH-G** entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA", para el Servicio de Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2586605, por el monto de S/ 291,315.50 y con un plazo de Ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante **Carta N° 17-2024/CC de fecha 13 de agosto de 2024**, el Contratista "CONSORCIO CANCHAQUE", hace entrega de los Planos de Replanteo del Proyecto de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2586605 – Reparación de Puento en el(la) Quebrada Pusmalca (MB60-L53.20M);

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 05394 de fecha 15 de agosto de 2024, conteniendo la Carta N° 015-2024/CSP/RC/LDPM del 15 de agosto de 2024**, el "CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA", entrega el **Informe Técnico N°12-2024/JEFE.DE.SUPERVISIÓN:** Informe Técnico de Aprobación de los Planos de Replanteo con respecto a la Ejecución de las PROGRESIVAS (0+ 640 a la 1 + 000) DE DESCOLMATACIÓN, ACCESO DE ENTRADA COMPRENDIDA ENTRE LAS PROGRESIVAS (0+ 000 A LA 0+148.43) Y ACCESO A LA SALIDA COMPRENDIDA ENTRE LA PROGRESIVAS (0+201.82 A LA 0+307.81), por tanto, habiéndose realizado la revisión total de los PLANOS DE REPLANTEO desde las progresivas anteriormente mencionadas, y estando estos conformes, se da la **CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES;**

Que, mediante **Informe N° 2633-2024/GRP-402420 de fecha 19 de agosto de 2024**, el Sub Director de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, indicando lo siguiente: "Contando con la Conformidad emitida por la Supervisión de Obra; Ing. Edwin Santiago Castro Benavides, esta Sub División recomienda Aprobar los Planos de Replanteo, del Proyecto con respecto a la Ejecución de las PROGRESIVAS (0+ 640 a la 1 + 000) DE DESCOLMATACIÓN, ACCESO DE ENTRADA COMPRENDIDA ENTRE LAS PROGRESIVAS (0+ 000 A LA 0+148.43) Y ACCESO A LA SALIDA COMPRENDIDA ENTRE LA PROGRESIVAS (0+201.82 A LA 0+307.81), según el siguiente detalle:

- ✓ PD-01: PLANTA DE DESCOLMATACIÓN
- ✓ SD-01: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+650 AL 0+740
- ✓ SD-02: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+750 AL 0+840
- ✓ SD-03: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+850 AL 0+920





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 SEP 2024

- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+930 AL 0+980
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+990 AL 1+000
- ✓ PA-01: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ SA-01: SECCIONES DE ACCESOS-ACCESO DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ PA-02: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE SALIDA 0+201.82 AL 0+307.67
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270

Que, mediante **Informe N° 739-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de agosto de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, comunica al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba: "La División de Obras, habiendo revisado los Planos de Replanteo, indica, se proceda con la aprobación de los mismos mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta que dichos planos no difieren lo encontrado en campo con lo consignado en el expediente técnico, por lo que no se generarán adicionales de obra, ni mayores metrados en las progresivas en mención. En tal sentido, por lo antes expuesto, y en merito a lo indicado en el párrafo precedente, este Despacho recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo de los planos de replanteo antes mencionados";

Que, mediante **Informe N° 0553-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de agosto de 2024**, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, indica lo siguiente: "(...) Del estudio de autos, es de advertirse que, en el presente expediente sobre Aprobación de Planos de Replanteo con respecto a la ejecución de las progresivas (0+640 a la 1+000) de Descolmatación, Acceso de entrada comprendida entre las progresivas (0+000 - 0+148.43) y Acceso a la salida comprendida entre la Progresiva (0+201.82 - 0+307.81) de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2586605, carece de: 1.- Documentales donde se observe las consultas formuladas por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra, así como los asientos redactados por el Supervisor de Obra, al respecto y 2.- Informe sobre los Planos de Replanteo precisados, emitido por la Sub Dirección de la División de Estudios, al ser el ente técnico especializado"; y se concluye: "Que, estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, y a las normas expuestas, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: **REMITIR** los actuados a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, para que esta a su vez, derive a la Sub Dirección de la División de Estudios, a fin que emita el informe respectivo; al ser quien ha elaborado el Perfil Técnico y el ente técnico especializado a tenor del numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF";

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06011 de fecha 12 de setiembre de 2024, conteniendo la Carta N.° 18-2024/GAZ del 09 de setiembre de 2024**, Ing. Gastón Andrade Zuñiga, remite su **Pronunciamiento indicando**: "Los Planos de Replanteo presentados se refieren a la Ejecución de las Progresivas km 0+640 a km 1+000 de descolmatación, acceso de entrada comprendida entre las Progresivas km 0+000 - km 0+148.43 y acceso de salida comprendida entre las Progresivas km 0+201.82 - km 0+307.81, de acuerdo a lo expresado por la supervisión en su pronunciamiento, de acuerdo al documento b) de la referencia, señala que cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA de la Supervisión, señalando que lo encontrado en campo **no difiere con el Expediente Técnico**, en consecuencia, los Planos de Replanteo **CUENTAN CON LA CONFORMIDAD TÉCNICA** del suscrito como **Proyectista**;

Que, mediante **Informe N° 767-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 16 de setiembre de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios se dirige a al Director Sub Regional de Infraestructura, indicando "(...) **Contando con la Conformidad Técnica de parte de la Supervisión de Obra y del Ingeniero Proyectista**, este despacho solicita **Aprobar mediante Acto Resolutivo, los Planos** con respecto a la Ejecución de las Progresivas (0+640 a la 1+000) de Descolmatación, Acceso de entrada comprendida entre las progresivas (0+000 - 0+148.43) y Acceso a la salida comprendida entre la Progresiva (0+201.82 - 0+307.81), según el siguiente detalle:

- ✓ PD-01: PLANTA DE DESCOLMATACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 SEP 2024

- ✓ SD-01: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+650 AL 0+740
- ✓ SD-02: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+750 AL 0+840
- ✓ SD-03: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+850 AL 0+920
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+930 AL 0+980
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+990 AL 1+000
- ✓ PA-01: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ SA-01: SECCIONES DE ACCESOS-ACCESO DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ PA-02: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE SALIDA 0+201.82 AL 0+307.67
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270

Que, mediante Informe N° 863-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de setiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba en presente Informe concluyendo: "(...) En atención al informe emitido por la supervisión de obras, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la División de Obras. Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS**. Esta Dirección **RECOMIENDA APROBACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO RESPECTO A LA EJECUCION DE LAS PROGRESIVAS 0+640 - 1+000 (DESCOLMATACIÓN), PROGRESIVAS 0+000 -0+148.43 (ACCESO DE ENTRADA) Y PROGRESIVAS 0+201.82 -0+307.81 (ACCESO A LA SALIDA), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION RUSMALCA EN LA DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**", CUI N° 2586605.

Que, con Informe N° 624-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo en: "Que, es **PROCEDENTE** Aprobar los **Planos de Replanteo** de las Progresivas (0+640 a la 1+000) de Descolmatación, Acceso de entrada comprendida entre las progresivas (0+000 - 0+148.43) y Acceso a la salida comprendida entre la Progresiva (0+201.82 - 0+307.81), de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2586605, según el siguiente detalle:

- ✓ PD-01: PLANTA DE DESCOLMATACIÓN
- ✓ SD-01: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+650 AL 0+740
- ✓ SD-02: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+750 AL 0+840
- ✓ SD-03: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+850 AL 0+920
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+930 AL 0+980
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+990 AL 1+000
- ✓ PA-01: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ SA-01: SECCIONES DE ACCESOS-ACCESO DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ PA-02: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE SALIDA 0+201.82 AL 0+307.67
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270

Que, en principio, es de indicar que el **EXPEDIENTE TÉCNICO**, como tal, preexiste al procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, y es definido según el ANEXO N° 1.- DEFINICIONES del **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, como "el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios." (El subrayado es agregado);



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 SEP 2024

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, determina en su artículo 146° sobre la responsabilidad de la Entidad, prescribe: **"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares (...)"**.

Que, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la Legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Titular Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese sentido, corresponde APROBAR los PLANOS DE REPLANTEO de las Progresivas (0+640 a la 1+000) de Descolmatación, Acceso de entrada comprendida entre las progresivas (0+000 - 0+148.43) y Acceso a la salida comprendida entre la Progresiva (0+201.82 - 0+307.81), de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2586605, según el siguiente detalle:

- ✓ PD-01: PLANTA DE DESCOLMATACIÓN
- ✓ SD-01: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+650 AL 0+740
- ✓ SD-02: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+750 AL 0+840
- ✓ SD-03: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+850 AL 0+920
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+930 AL 0+980
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+990 AL 1+000
- ✓ PA-01: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ SA-01: SECCIONES DE ACCESOS-ACCESO DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ PA-02: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE SALIDA 0+201.82 AL 0+307.67
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270

Que, estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los PLANOS DE REPLANTEO de las Progresivas (0+640 a la 1+000) de Descolmatación, Acceso de entrada comprendida entre las progresivas (0+000 - 0+148.43) y Acceso a la salida comprendida entre la Progresiva (0+201.82 - 0+307.81), de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON C.U.I N° 2586605, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 SEP 2024

- ✓ PD-01: PLANTA DE DESCOLMATACIÓN
- ✓ SD-01: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+650 AL 0+740
- ✓ SD-02: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+750 AL 0+840
- ✓ SD-03: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+850 AL 0+920
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+930 AL 0+980
- ✓ SD-04: SECCIONES DE DESCOLMATACIÓN 0+990 AL 1+000
- ✓ PA-01: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ SA-01: SECCIONES DE ACCESOS-ACCESO DE INGRESO 0+000 AL 0+148.83
- ✓ PA-02: PLANTA DE ACCESOS PLANTA DE SALIDA 0+201.82 AL 0+307.67
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270
- ✓ SA-02: SECCIONES DE ACCESOS ACCESO DE SALIDA 0+201.82 AL 0+270

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Cunya Canova Lessy Mariella – Representante Común de “CONSORCIO CANCHAQUE” en calidad de Contratista Ejecutor de la Obra “REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON C.U.I N° 2586605, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZA. F LOTE 17 URB. POP ISAÍAS VÁSQUEZ (CERCA A LA UNIV. NACIONAL SEDE SULLANA), SULLANA – SULLANA – PIURA y/o Correo Electrónico: sheymar26@hotmail.com; y a la Sra. Lorena del Carmen Piñarreta Merino – Representante Común de “CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA” en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: RESIDENCIAL MONTEERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES – CASTILLA – PIURA – PIURA y/o Correo Electrónico: consorciosupervisorpusmalca@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Moropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MOROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

